



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**AUTO No. 6949**

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

**CONSIDERANDO**

Que con radicados 2010ER8727 del 19 de febrero de 2010, el señor **CARLOS JAVIER MORALES RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.471.152 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.**, identificada con el Nit. 830.053.963-6, presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la evaluación técnica de cinco (5) árboles, los cuales se encuentran interfiriendo en el desarrollo del proyecto, ubicado en la carrera 11 No. 140-41 de la localidad uno (1) Usaquén.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 55 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano"*.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

NO 6949

*interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".*

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad."

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la **FIDUCIARIA HELM TRUST S.A**, identificada con el Nit. 830.053.963-6, a través de su Representante Legal señor **CARLOS JAVIER MORALES RODRIGUEZ**, o quien haga sus veces, de individuos arbóreos que interfieren con la ejecución de la obra ubicados en la carrera 11 N°. 140-41 de la localidad uno (1) Usaquén, de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

№ - 6949

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la autorizada **FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.**, identificada con el Nit. 830.053.963-6, por intermedio de su Representante Legal Doctor **CARLOS JAVIER MORALES RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.471.152 de Bogotá, o quien haga sus veces S.A, en la Carrera 7 N°. 27-18 piso 19, de Bogotá Distrito Capital.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de tramite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**

Director Control Ambiental

30 DIC 2010

**Proyectó.** Carolina Lozano Figueroa – **Abogada**

**Revisó.** Dra. Sandra Rocío Silva González – **Coordinadora**

**Aprobó.** Wilson E. Rodríguez Velandia- **SSFFS**

EXPEDIENTE: SDA-03-2010-2174

C.T. No. 2010GTS698 15/03/2010

RADICADO 2010ER8727 19/2/2010



03 FEB 2011

en Bogotá D.C., los 03 días del mes de febrero, 2011, compareció personalmente el contenido de Auto 6948/2010 a señor (a) MARCO ANTONIO RODRIGUEZ en su calidad de Acreditado

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.195.033 de Bogotá, T.P. No. 12.195.033 del C.S.J., quien fue informado que la presente decisión no admite ningún recurso

EL NOTARIO Juan  
Dirección: CRA 77 27 18 PISO 19  
Teléfono (s): 581 81 81

QUIEN NOTIFICA: C. Paola Garcia